

MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión ordinaria celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria el día 5 de octubre de 2021, dentro del tercer punto del orden del día, apartado a) Informe del Señor Vicerrector de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta, y resoluciones que procedan sobre: “Propuesta de Modificación de Reglamento de Reconocimiento de Créditos por Actividades Universitarias (RECPAU)”, acordó:

“Aprobar la modificación de Reglamento de Reconocimiento de Créditos por Actividades Universitarias (RECPAU), con la siguiente redacción:

Artículo 5. Reconocimiento por la participación en actividades deportivas

1. La participación en programas de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento o la regulación autonómica de aplicación, así como la participación en actividades de carácter deportivo, será objeto de reconocimiento específico.

Actividad	Créditos	Requisito	Certificación
Competiciones deportivas organizadas por el Servicio de Deportes de la ULL (Trofeo Rector/a, torneos Universitarios,...), en cualquier modalidad (individual, por parejas y en equipo)	0,5 ECTS por competición, hasta un máximo de 3 ECTS en cada curso académico	Presentarse a los encuentros programados por el Servicio de Deportes de la Universidad de La Laguna; no tener incomparecencias y tener un comportamiento adecuado y ejemplar.	Certificación por el Servicio de Deportes de la Universidad de La Laguna.

[C/ Padre Herrera s/n](mailto:C/PadreHerrera@ull.es)
[38207 La Laguna](http://38207.LaLaguna.es)
[Santa Cruz de Tenerife, España](http://SantaCruzdeTenerife.Espana.es)

T: 900 43 25 26

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3899509

Código de verificación: 8aJL8okS

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 06/10/2021 14:15:16

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

06/10/2021 14:25:47



Competiciones interuniversitarias, nacionales e Internacionales	1 ECTS por campeonato. 1 ECTS adicional por clasificarse en 1.ª, 2.ª o 3.ª posición	Asistencia a la fase interzonal y fase final en representación de la Universidad de La Laguna	Informe del responsable de la actividad
Programa de deportistas de alto nivel (DAN)	3 ECTS por curso académico	Estar incluidos en las relaciones de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes durante el curso académico	Certificado de la condición de DAN por el Consejo Superior de Deportes
Programa de deportistas de alto rendimiento	2 ECTS por curso académico	Tener la condición de deportista de alto rendimiento, definida por el RD 971/2007, de 13 de julio	Certificación por el órgano competente (federaciones, Comunidades Autónomas)
Formar parte de equipos federados adscritos a la Universidad de La Laguna en la temporada correspondiente al curso académico en vigor	1 ECTS	Asistencia al 80% de los entrenamientos y competiciones.	Certificación del equipo correspondiente.
Participación en actividades de formación deportiva	1 ECTS por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 3 ECTS en cada curso académico	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe del responsable de la actividad
Colaboración activa y voluntariado en eventos deportivos organizados por el Servicio de Deportes de la Universidad de La Laguna o por entidades públicas o	1 ECTS por cada 25 horas de dedicación	Colaborar en la preparación, organización, desarrollo, evaluación y cierre del evento	Certificación de la participación en los eventos por el responsable de la organización, con indicación de las horas de dedicación.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3899509

Código de verificación: 8aJL8okS

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 06/10/2021 14:15:16

Rosa María Aguilar Chinae
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

06/10/2021 14:25:47



privadas asociadas a la Universidad de La Laguna mediante convenios de colaboración.			
--------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

2) Artículo 6, punto 2. La redacción queda del siguiente modo:

Certificaciones acreditativas de nivel. La documentación o certificación acreditativa del nivel o niveles de competencias lingüísticas deberá estar expedida por el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, o por el equivalente de otra universidad española o europea, o por una Escuela Oficial de Idiomas o entidad certificadora reconocida por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).”

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3899509 Código de verificación: 8aJL8okS

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 06/10/2021 14:15:16

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

06/10/2021 14:25:47